



Al contestar cite el No. 2021-01-485069

Tipo: Salida Fecha: 06/08/2021 12:41:57 PM  
Trámite: 1013 - ACTO ADMINISTRATIVO EXTERNO  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE  
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS  
Folios: 4 Anexos: NO  
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 100-004108

## RESOLUCIÓN

*Por la cual se modifica la Resolución 100-006428 de 20 de octubre de 2020, que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades y se estableció el reglamento de funcionamiento*

### EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1736 de 2020.

### CONSIDERANDO

Que en la sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 23 de octubre de 2020, se aprobó adoptar la política de Gestión de la Información Estadística adoptada mediante el Decreto 454 de marzo de 2020 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional” y se designó como líder de dicha política a la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1023 de 2012, artículo 3, numeral 25, las cuales fueron ratificadas en los numerales 12 y 13 del artículo 14 del Decreto 1736 de 2020.

Que el 2 de julio de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 742, disponiendo en el artículo 1 la modificación del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, adicionando un nuevo numeral en las políticas, así:

*ARTÍCULO 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:*

(...)

19. *Compras y Contratación Pública”.*



Que en virtud de la racionalización normativa y con el fin de facilitar la consulta sobre los lineamientos relacionados con el MIPG de la Entidad, esta resolución recoge lo establecido por la Resolución 100-000163 de 21 de enero de 2021, la cual ajustó las denominaciones de las dependencias que participan en la implementación del MIPG de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, que modificó la estructura y funciones de la Superintendencia de Sociedades, por lo que debía reflejarse en los integrantes del *Comité Institucional de Gestión y Desempeño*.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 3 de la Resolución 100-006428 de 20 de octubre de 2020.** Modifíquese el numeral 7 del artículo 3, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3. Responsables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.** *La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Superintendencia de Sociedades y su marco de referencia, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:*

1. *La Secretaría General dirige y es responsable de liderar y orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de gestionar los medios y recursos necesarios para ello.*
2. *La Oficina Asesora de Planeación, es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
3. *La Oficina de Control Interno será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.*
4. *Los responsables del proceso, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación del MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.*
5. *Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, serán responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales y definir las acciones de prevención o corrección o de riesgos.*
6. *Los servidores públicos que no estén inmersos en alguno de los roles anteriores y los terceros que estén vinculados, son responsables de aplicar lo establecido en el MIPG de la Superintendencia de Sociedades, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.*
7. *Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Superintendencia de Sociedades, establecidas en el marco de referencia MIPG, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin perjuicio de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada*



uno de los requerimientos.

<b>DIMENSIÓN MIPG</b>	<b>POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL</b>	<b>DEPENDENCIA / LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA</b>
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Dirección de Talento Humano
	Integridad	Dirección de Talento Humano, Grupo de Atención al Ciudadano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Financiera – Dirección Administrativa
	Compras y Contratación Pública	Dirección Administrativa – Grupo de Contratos
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
	Seguridad Digital	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – Oficina Asesora de Planeación
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Grupo de Atención al Ciudadano
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Grupo de Atención al Ciudadano
	Racionalización de trámites	Oficina Asesora de Planeación
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental	Grupo de Gestión Documental
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión de la Información Estadística	Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación, quien lidera, con el apoyo de la Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Documental y Grupo de Comunicaciones
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

**PARÁGRAFO.** Los criterios para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel nacional.

**ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 7 de la Resolución 100-006428 de 20 de octubre de 2020.** Modifíquese el artículo 7, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. Conformación.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades, estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario General, quien lo presidirá o a quien este designe.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien desarrollará la secretaría técnica del comité.



3. *El Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia o a quien este designe.*
4. *El Superintendente Delegado de Procedimientos Mercantiles o a quien este designe.*
5. *El Superintendente Delegado de Intervención y Asuntos Financieros Especiales o a quien este designe.*
6. *El Superintendente Delegado de Supervisión Societaria o a quien este designe.*
7. *El Superintendente Delegado de Asuntos Económicos y Societarios o a quien este designe.*
8. *El Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe.*
9. *El Jefe de Oficina Asesora Jurídica o a quien este designe.*

**PARÁGRAFO.** *El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto.*

**ARTÍCULO 4. Vigencia y Derogatorias.** Las demás determinaciones previstas en la Resolución Interna 100-006428 del 20 de octubre de 2020 no modificadas expresamente a través del presente acto administrativo continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA**  
Superintendente de Sociedades

TRD:

Proyectó: Denciso / Oficina Asesora de Planeación